



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA ASOCIACIÓN NUESTRA MEMORIA DE SEVILLA

Cádiz, a 1 de enero de 2017

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en su nombre y en representación de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas

Y de otra, D. Francisca Maqueda Fernández, con DNI. 28576785K, representante de la entidad "Asociación Nuestra Memoria" de Sevilla, actuando en nombre y representación de esta entidad, con CIF: G-90232307 y a efectos de notificación con domicilio en C/ Ronde de los Tejares núm. 19, Sevilla, CP: 41010.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz considera necesario potenciar los trabajos que sobre Memoria Histórica y Democrática se realizan en nuestra provincia en aras de recuperar nuestra historia como la mejor forma de asentar nuestro futuro de convivencia y paz, por lo que está interesada en la investigación en distintos archivos militares de toda aquella documentación que ayude a identificar a los gaditanos que fueron objeto de represión durante la guerra civil y la posguerra.

SEGUNDO: Que la Asociación Nuestra Memoria es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Sevilla con el número de Inscripción 17001, en virtud de resolución de fecha 07/10/2015. Entre sus fines se encuentran los de investigar y difundir los acontecimientos de la Guerra Civil y la posguerra en nuestros pueblos y recuperar la Memoria Histórica de lo sucedido.

TERCERO: Que la Asociación Nuestra Memoria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Coordinación Política, Servicio de Memoria Histórica y Democrática y Servicio de Archivo acogiendo a los artículos 6.3.c. Y 8 del Capítulo II de la Ordenanza General de 18 de julio de 2004, de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, por las que se regulan las subvenciones directas, como fundamento para el procedimiento de concesión de esta subvención, acuerda celebrar Convenio de Colaboración con la Asociación Nuestra memoria, que se registrá por las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de las condiciones de colaboración entre la Asociación Nuestra Memoria y la Diputación Provincial de Cádiz para la investigación en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla de los expedientes de gaditanos objeto de procesos judiciales como consecuencia del golpe de estado de 1936, la guerra civil y la posguerra, para su posterior digitalización y puesta a disposición de las víctimas, sus familias e investigadores en general.

SEGUNDA: La Asociación Nuestra Memoria, por su parte, se compromete a:

Llevar a ejecución la cantidad económica concedida a la actuación indicada en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2017.

Facilitar copia de la base de datos resultante a otras asociaciones y particulares que la soliciten, con objeto de que puedan beneficiarse de los resultados de la investigación otros usuarios interesados en la misma información.

A difundir la información que se obtenga sobre gaditanos represaliados mediante su incorporación a la base de datos consultable en red del proyecto "Todos los Nombres", en cuya gestión participa la asociación.

TERCERA: La Diputación Provincial de Cádiz abonará en el presente año la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000.- €) destinados al pago del investigador o investigadores de la documentación conservada en el archivo antes referido.

El abono de la cantidad aportada por la Diputación de Cádiz se llevará a cabo a la justificación del trabajo realizado. El importe total aportado se deberá justificar a la Diputación Provincial de Cádiz mediante cuenta detallada, que contendrá:

1. Relación de gastos.
2. Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los mencionados documentos serán estampillados de forma que permitan el control de la concurrencia de subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.
3. Memoria final del proyecto.
4. Toda la documentación anterior se adjuntará al ANEXO DE CONVENIO facilitado por la Diputación Provincial de Cádiz.

El plazo de ejecución del Convenio es entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2017.

La justificación y rendición de cuentas justificativas deberá presentarse como fecha límite el 30 de diciembre del 2017, no admitiéndose justificación alguna que se presente con fecha posterior.

CUARTA: La Asociación Nuestra Memoria hará constar en la difusión de sus actuaciones la colaboración de los Servicios de Memoria Histórica y Archivo de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin perjuicio adicional a otras entidades colaboradoras, usando para ello el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz.

QUINTA: A partir de la firma del Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, cuyo fin será velar por el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio.

SEXTA: La Asociación Nuestra Memoria presentará al Servicio de Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Cádiz: certificación (original o copia cotejada) de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social y certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado y la Comunidad Autónoma.





En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberá haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial, salvo que se encuentren en fase de ejecución. En este caso deberá haber cumplido los compromisos de emitir los informes parciales pertinentes.

SÉPTIMA: El presente Convenio posee naturaleza administrativa. En lo no previsto en el mismo, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público conforme a lo establecido en el art. 4.1.d) del Texto Refundido de la misma, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVA: Las cuestiones de interpretación que pudieran suscitarse en torno al presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo por las partes; de persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán resueltos por los órganos que correspondan del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.



Por la Excma. Diputación Provincial
La Presidenta

Irene García Macías

Por la Asociación Nuestra Memoria de Sevilla
La Presidenta

Francisca Maqueda Fernández

